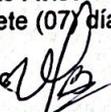


**AVISO**  
**EXPEDIENTE No. 3702022AA-198**

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 37 y 68 DE LA LEY 1437 DE 2011, NOTIFICA A: JUAN MANUEL SIERRA URIBE, JENNY CHARLYN DAZA VARON, LUZ ELENA GONZALEZ PRIETO, y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble, del contenido del Auto de inicio No.133 del 22/12/2022, cuya parte resolutive establece: **ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria No. **370-490681 y 370-490497**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **ARTICULO SEGUNDO:** Oficiar a la Notaria séptima de Cali, con el fin de que certifique si la Escritura Publica No.1289 del 19/07/2016 de la Notaria séptima de Cali, fue emitida en esa Notaria. **ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente el inicio de esta actuación administrativa a los señores JUAN MANUEL SIERRA URIBE, LUZ ELENA GONZALES PRIETO, LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble. Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro. **ARTICULO CUARTO:** Citar a los terceros indeterminados que se consideren con derecho a intervenir en el presente asunto, para lo cual se ordena la publicación de este proveído en la página web de la SNR. (Artículo 37 Ley 1437 de 2011). **ARTICULO QUINTO:** Comunicar el contenido de este auto al Coordinador del Área Operativa, con el fin de que todo documento objeto de registro o cualquier petición sean enviados a la Coordinación Jurídica para evitar que en esta Oficina se tomen decisiones contradictorias y en el caso de solicitud de expedición de certificados, para que en ellos conste como nota complementaria, el inicio de la actuación administrativa. **ARTICULO SEXTO:** Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Ley 1437 de 2011). **ARTICULO SEPTIMO:** Disponer del bloqueo del folio de matrícula inmobiliaria No. **370-490497 y 370-490681**. **ARTICULO OCTAVO:** Contra este auto no procede recurso alguno de la vía gubernativa. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011). **ARTICULO NOVENO:** Este auto rige a partir de la fecha de su expedición. **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**, Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós 2022. Firmada por FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS - Coordinador Área Jurídica. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina y en la Página WEB de la Superintendencia de Notariado y Registro, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023).

Secretaria Ad Hoc 

Se desfija a las 5 p.m., del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2023) (Artículo 69 de la ley 1437 de 2011).

Secretaria Ad Hoc 